

610

BR1510

C3

c.1



1080025727

172

LA INTOLERANCIA
POLÍTICO-RELIGIOSA VINDICADA.

6

REFUTACION DEL DISCURSO

QUE EN FAVOR

DE LA TOLERANCIA RELIGIOSA

PUBLICÓ

D. Guillermo Burcke en la gaceta de Caracas del martes 19 de febrero de 1811, número 20.

POR

LA UNIVERSIDAD DE CARACAS.

REIMPRESO EN MEXICO
EN LA OFICINA DEL AGUILA,
dirigida por José Ximeno, calle de Medinas número 6.

1826.

13942

A3402

BRIGIO
C3



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

126438

NOTA DEL EDITOR MEXICANO.

Las circunstancias políticas en que nuestra república anahuacense se halla en 1826 son enteramente contrarias á las que rodeaban á Caracas en 1811; y este es el motivo porque hemos suprimido párrafos enteros de esta sábia refutación, los cuales por otra parte no hacen falta ni al asunto de ella, ni al orden del discurso. Tendrá esto advertido quien cotejare con el original la edición presente, y notare dicha omisión. Mas no hemos querido igualmente suprimir las doctrinas y espresiones contrarias á la admisión y permanencia de extranjeros de diversa comunión en países católicos, sin embargo de que nuestras leyes los toleran y aun los convidan para la colonización de los inmensos despoblados de nuestra América; ya porque esto segundo no se hace indistintamente con todo extranjero sino solo con los católicos, pues para concederles naturaleza y ciudadanía se les piden credenciales de pertenecer ellos á la comunión romana, y ya porque lo primero necesita de otras disposiciones y leyes

*

precautorias que deben dictar los representantes de esta católica nacion, para evitar el contagio de la heregia é incredulidad, que sin ellas y supuesta la familiaridad y trato con los errantes es preciso cunda en nuestro sencillo pueblo. No intentamos pues con la publicacion de este antiguo impreso, desacreditar nuestras sábias leyes, ni menos inducir de modo alguno á su desobediencia, sino advertir á nuestros dignos legisladores llenen el vacío que notamos en esta parte, y tambien á todos nuestros conciudadanos el peligro que corren de perder la fé de sus mayores, si se entregan sin moderacion cristiana y prudente á la compañía, trato y familiaridad con los no católicos.

ACTA

DEL ILUSTRE CLAUSTRO DE DOCTORES.

En la ciudad de Caracas, á veinte y tres de febrero de mil ochocientos y once, habiendo precedido citacion *ante diem* para tratar sobre la invitacion que hace la gaceta del martes diez y nueve del corriente, á los que quieran impugnar las proposiciones estampadas en ella, dirigidas á persuadir la conveniencia del *tolerantismo* de diversas religiones, y reunido el claustro pleno, acordó con absoluta uniformidad:—Que conteniendo la gaceta enunciada en concepto de los universitarios asertos diametralmente opuestos á la **conservacion** y estabilidad de la única, santa y verdadera **religion**, que el pueblo de Caracas ha tenido la felicidad de profesar exclusivamente: que la divulgacion de ellos la estiman peligrosa al bien universal, á la pureza de las costumbres, al candor de los moradores, y á la seguridad del gobierno mismo, porque en el culto hasta ahora inconcusamente observado halla el mas firme apoyo y baluarte de su autoridad: que el *tolerantismo* sobre que se ha discurrido, prepara un mal inevitable á las presentes y futuras generaciones por los enlaces que serán consigüientes de los que profesan diversas sectas con las familias del pais, de que tambien dimanará la desunion y discordia entre los miembros de estas, que inducirán á toda especie de desórdenes, y á una funesta anarquía: que este cuerpo no ha podido menos que reunir sus sentimientos religiosos á los que se han notado en el piadoso vecindario de esta capital ofendido altamente al ver en su suelo discursos que siempre ha abominado, y que ve **proscritos** en las leyes que hasta ahora gobiernan, y tiene su Alteza adoptadas por norte de sus deliberaciones; dirija el señor rector si posible fuere en este mismo día una representacion á la suprema junta, suplicando á nombre de este claustro se sirva en obsequio del sagrado respeto á la religion que ha puesto por divisa de su establecimiento, mandar se recoja la gaceta enunciada, prohibiendo cual-

quiera nueva edicion en la parte relativa á aquella tan escandalosa opinion, y acordando que en la prócsima que saliere á luz se inserte este acuerdo y la representacion que deberá acompañarla, para lo cual cree la universidad que serán suficientes estas cortas reflexiones en el cristiano y justificado ánimo de su Alteza, mientras que por el cuerpo se presenta una refutacion del discurso referido, que restituya la tranquilidad y haga ver las virtudes morales y la acendrada piedad que lo caracteriza, á cuyo efecto se le dará testimonio al señor rector.—Consiguientemente se acordó que la impugnacion enunciada la formen los señores doctores D. Juan Nepomuceno Quintana y D. Felipe Paul, consultandose con los señores doctores D. Gabriel Lindo, Fr. Francisco Javier Sosa, Fr. Domingo Viana y D. Antonio Gomez, con lo que se concluyó y firmaron conmigo el secretario de esta universidad, de que certifico.—Dr. Manuel Vicente Maya, rector.—Dr. Santiago Zuluaga, cancelario.—Dr. Gabriel José Lindo.—Dr. José Antonio Montenegro.—Dr. Felipe Fermin Paul.—Dr. Domingo Maestri.—Fr. Francisco Javier Sosa.—Dr. José Maria Xedler.—Dr. Francisco Rodriguez Tosta.—Dr. José Delgado.—Dr. Fr. Domingo Viana.—Dr. Mariano Echezuria Echeverria.—Dr. Domingo Quintero.—Dr. José Domingo Diaz.—Dr. José Joaquin Hernandez.—Mtro. José Antonio Mengo.—Mtro. José Maria Terrero.—Dr. Juan Vicente de Echeverria.—Dr. Rafael Escalona.—Dr. Vicente Unda.—Dr. Salvador Delgado.—Dr. Francisco Delgado Correa.—Dr. Juan Antonio Roxas Queipo.—Dr. José Nicolás Diaz.—Dr. Martin Gonzalez.—Dr. José Francisco Diepa.—Dr. José Garcia Siverio.—Dr. Pedro Pablo Romero.—Dr. Juan Antonio Garmendia.—Dr. José Angel Alamo.—Dr. Antonio Gomez.—Mtro. José Luis Montesino.—Dr. Agustin Arnal, secretario.—Concuerta con el original de su contenido. Caracas cinco de junio de mil ochocientos y once.—Dr. Agustin Arnal, secretario,

OFICIO.

Tengo el honor de presentar á V. S. la refutacion del discurso de Guillermo Burcke en favor de la tolerancia religiosa bajo el titulo de *la intolerancia político-religiosa vindicada*, que de órden de V. S. se nos mandó trabajar al Dr. D. Felipe Fermin Paul y á mí en 23 de febrero prócsimo pasado. Nada habria yo celebrado mas como el que este trabajo, tal cual el sea, no se hubiese demorado tanto; pero las ocupaciones imprescindibles de mi ministerio sacerdotal, agravadas despues de la diaria asistencia al congreso, lo han retardado mucho mas de lo que ecsigen la naturaleza del caso, el honor de la religion, el decoro de la nacion y el escándalo de tantos pueblos. A todo esto se agrega que me he visto privado de las superiores y ventajosas luces del compañero el Dr. D. Felipe Fermin Paul, quien por las diversas comisiones en que lo ha empleado el gobierno se halla en la necesidad de consagrarse esclusivamente á sus laboriosos destinos.—Por lo que respecta á la misma *refutacion* creo no haber dicho cosa que no sea justa y averiguada, y del modo mas claro y perceptible que me ha parecido conveniente para ser entendido del sencillo pueblo. Si no doy á todos los asuntos de que en ella se trata toda la estension que debiera para cabal desengaño de los incautos, ha sido porque limitándome á lo mas indispensable me ha parecido prudencia no comprometer demasiado á este respetable cuerpo, y consultar á las criticas circunstancias del tiempo. Persuádase V. S. de mi buena intencion aunque no la justifique el acierto, y del vivo interés con que en cualquiera ocasion miraré cuanto conduzca á las altas miras de la *refutacion*, y á dejar bien puesto el honor de esta universidad.—Dios guarde á V. S. muchos años. Caracas, 3 de junio de 1811.—Dr. Juan Nepomuceno Quintana.—Sr. Rector y Claustro de la universidad de Santiago de Leon de Caracas.

ACTA SEGUNDA DEL CLAUSTRO.

En la ciudad de Caracas á 5 de junio de 1811 habiendo precedido citacion *ante diem* para abrir en claustro pleno dos pliegos que se le remitieron, y acordar en su vista lo que conviniese, se juntaron en esta sala los señores rector y doctores que abajo firmarán, y leida la cédula de citacion se abrieron dichos dos pliegos, y se encontró ser la *refutacion* que se encargó á los señores doctores D. Juan Nepomuceno Quintana y D. Felipe Paul en acuerdo de 23 de febrero último sobre el sistema de la *tolerancia*; y leida á presencia del claustro pleno, despues de habérsele prestado aprobacion uniforme por todos los señores concurrentes se acordó:—Que el señor rector D. Manuel Vicente Maya lleve el original al ilustrisimo señor arzobispo á fin de impetrar su licencia para la impresion, y que obtenida continúe en el curso del asunto hasta conseguir las demas licencias para realizar dicha impresion, que se encarga al Dr. D. José Antonio Montenegro. Ultimamente se acordó se den las gracias al Dr. D. Juan Nepomuceno Quintana por la aplicacion, esmero y eficacia con que ha dado cumplimiento á la *confianza* que la universidad depositó en él para el desempeño de la obra, y que se le entregue certificacion de este acuerdo. Con lo que se concluyó y firmaron de que certifico.—Dr. Maya, rector.—Dr. Echeverria.—Dr. Suarez Aguado.—Dr. Montenegro.—Dr. Escalona.—Dr. Delgado Correa.—Dr. Fr. Betancourt.—Dr. Gonzalez.—Dr. Yamosa.—Dr. Diepa.—Dr. Avila.—Dr. Quintero.—Dr. Romero.—Dr. Nuñez.—Mtro. Mengo.—Mtro. Terroero.—Dr. Agustin Arnal, secretario.—Concuerda con el original de su contenido; fecha *ut supra*.—Dr. Agustin Arnal, secretario.

DECRETO.

Caracas 6 de junio de 1811.

En cuanto á Nos toca puede imprimirse.

Narciso, arzobispo de Caracas.

LA INTOLERANCIA POLITICO-RELIGIOSA VINDICADA,

6

REFUTACION

del discurso que en favor de la tolerancia religiosa publicó D. Guillermo Burcke en la gaceta de Caracas del martes 19 de febrero de 1811 número 20.

1. **D**olorosa cosa es por cierto haber de combatir un error que constantemente confundido, pero no por esto humillado, no ha depuesto nunca las armas sino para volverlas de nuevo con mas cautela, bien que acaso con menos furor contra la verdad. Pero aun es mas doloroso todavia haber de combatir un error capital que atacando el sistema politico-religioso de pueblos enteros, y comprometiendo por lo mismo su amada tranquilidad con novedades peligrosas en materias tan delicadas, pretende imponernos con los prestigios de una filosofia especiosa, y trata de cautivarnos con las protestaciones insinuantes de la amistad mas desinteresada, y aun con el *deseo de restablecer la mas pura caridad cristiana*. Tal es sin duda la *tolerancia religiosa* que intenta persuadirnos D. Guillermo Burcke en el discurso que sobre este asunto publicó en la *gaceta de Caracas del martes 19 de febrero de 1811. núm. 20*, con el título de *Derechos de la América del Sur y México*.

2. Mas si el error y aun el vicio tienen su filosofia tambien tienen la suya la verdad y la virtud; y si hay doctores engañados que hallan en la razon misma argumentos capciosos para combatir la religion, los que la conocen deben emplear las luces de la misma razon y de la revelacion para sostenerla. Así pues la universidad de Caracas comprometida en este caso por tantos títulos á acep-